

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito legal AV-1-1958

ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2



SUSCRIPCION:
Año 500,00 Ptas.
Semestre 300,00
Trimestre 200,00
Línea o fracción de línea 10,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Número 128

Comisión Provincial Delegada de Precios DE AVILA

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3.084/1972, de 2 de noviembre, de la Presidencia del Gobierno y a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Provincial Delegada de Precios, los precios máximos de venta al público que registrarán en esta Capital y Provincia, durante el periodo comprendido del 29 del actual al 4 de febrero, ambos inclusive, para los artículos perescederos que a continuación se indican, serán los siguientes:

	Pesetas Kilogr.
FRUTAS	
Manzanas Belleza de Roma.....	18'—
Golden delicias.....	20'—
Verde doncella.....	19'—
Reineta.....	19'—
Starking.....	21'—
Naranjas Navel Washington.....	7'—
Navel Navelina.....	9'—
Peras. Blanquilla o de agua.....	23'—
Roma.....	20'—
Plátanos.....	30'—
HORTALIZAS	
Acelgas.....	9'—
Alcachofas.....	23'—
Cebollas secas.....	12'—
Cólliflor.....	12'—
Lechugas Romana.....	12'—
Patatas Palagán.....	5'—
Desiree.....	5/50
Repollo hoja lisa.....	7'—
rugosa.....	11'—
Tomates Canarios.....	7'—
Castellanos.....	16'—
PESCADOS	
Boquerón o anchoa.....	45'—
Besugo.....	77'—
Jurel o chicharro.....	17'—
Merluza c/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	180'—
Merluza s/c Cantábrico y Atlántico de 2.500 a 5.000 gramos.....	220'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de más de 1.000 gramos.....	130'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 500 a 1.000 gramos.....	112'—
Pescadilla Cantábrico y Atlántico de 200 a 500 gramos.....	100'—
Pescadilla Mediterráneo, más de 1.000 gramos.....	80'—
Pescadilla Mediterráneo, de 500 a 1.000 gramos.....	70'—
Pescadilla Mediterráneo, de 200 a 500 gramos.....	60'—
Sardinias Cantábrico.....	27'—

Los precios máximos que se señalan, son para los artículos de la mejor calidad, por lo que las clases inferiores habrán de comercializarse por los respectivos esta-

blecimientos a precios inferiores según práctica del mercado.

Los indicados precios son MAXIMOS; no deben sobrepasarse ni eximen al minorista expendedor de la infracción en que incurre si aplica a los expresados, o cualesquiera otros artículos, precios de venta superiores al justo resultante de añadir al coste de la mercancía en su establecimiento el margen comercial establecido (lo que habrá de justificarse documentalmente).

Todos los establecimientos sin excepción, tienen la obligación de tener colocado en sitio bien visible un cartel general de precios y señalado además en cada artículo, su precio en kilogramos.

Deberá tener asimismo, para la debida comprobación por los Agentes de vigilancia, facturas, albaranes o boletos de compra, en los que deberá constar los siguientes datos:

Número de orden.—Nombre o Razón Social del vendedor.—Nombre del comprador.—Artículos objeto de la operación, expresando cantidad, variedad, calidad y precio por unidad o kilo. Fecha de la operación y firma y sello del vendedor.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Avila, 26 de Enero de 1973.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 111

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Los Tribunales calificadoros de los concursos convocados para proveer en propiedad diversas plazas vacantes, quedarán constituidos en la forma siguiente:

Capataz del Servicio de Limpiezas

Presidente: Ilmo. Sr. D. Santiago Ruiz Sánchez, Alcalde Presidente. Suplente: Don Angel Madrigal Neila, Teniente Alcalde.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. Jesús de Blas Martín, representante del Profesorado Oficial. Suplente, D. Juan Carlos Gutiérrez Díaz, Maestro Nacional.

D. Ireneo Martín García, Concejales-Delegado del Servicio de Limpiezas.

D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de la Corporación, que realizará también las funciones de

Secretario del Tribunal. Suplente, D. Saturnino Casillas Candeleda, Oficial Mayor.

Jardineros - Podadores

Presidente: Ilmo. Sr. D. Santiago Ruiz Sánchez, Alcalde-Presidente. Suplente, D. Angel Madrigal Neila, Teniente-Alcalde.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. Jesús de Blas Martín, representante del Profesorado Oficial. Suplente, D. Juan Carlos Gutiérrez Díaz, Maestro Nacional.

D. Fernando López Muñoz, Teniente-Alcalde, Delegado de Parques y Jardines.

D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de la Corporación, que realizará también las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente, D. Saturnino Casillas Candeleda, Oficial Mayor.

Subalterno del Servicio de Jardines

Presidente: Ilmo. Sr. D. Santiago Ruiz Sánchez, Alcalde Presidente. Suplente, D. Angel Madrigal Neila, Teniente Alcalde.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. Jesús de Blas Martín, representante del Profesorado Oficial. Suplente, D. Juan Carlos Gutiérrez Díaz, Maestro Nacional.

D. Fernando López Muñoz, Teniente-Alcalde, Delegado de Parques y Jardines.

D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de la Corporación, que realizará también las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente, D. Saturnino Casillas Candeleda, Oficial Mayor.

Peón Especializado del Servicio de Aguas

Presidente: Ilmo. Sr. D. Santiago Ruiz Sánchez, Alcalde Presidente. Suplente, D. Angel Madrigal Neila, Teniente Alcalde.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. Jesús de Blas Martín, representante del Profesorado Oficial. Suplente, D. Juan Carlos Gutiérrez Díaz, Maestro Nacional.

D. Carmelo Fidalgo González, Concejales-Delegado del Servicio de Aguas.

D. Manuel Manzanares Molina, Secretario de la Corporación, que realizará también las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente, D. Saturnino Casillas Candeleda, Oficial Mayor.

Guarda de la Presa del Servicio de Aguas

Presidente: Ilmo. Sr. D. Santiago Ruiz Sánchez, Alcalde-Presidente. Suplente, Don Angel Madrigal Neila, Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Federico Moreno Higuero, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. Jesús de Blas Martín, representante del Profesorado Oficial. Suplente, D. Juan Carlos Gutiérrez Díaz, Maestro Nacional.

D. Carmelo Fidalgo González, Concejales-Delegado del Servicio de Aguas.

D. Manuel Manzaneres Molina, Secretario de la Corporación, que realizará también las funciones de Secretario del Tribunal. Suplente, D. Saturnino Casillas Candeleda, Oficial Mayor.

Avila, veintidós de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 115

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Rufino Hernández Alonso, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial L. Fiscal, correspondiente a los años 1971 y 1972, seña dictado la siguiente.

PROVIDENCIA. Resultando desconocido el paradero del deudor así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requirírase al mismo, para que en el plazo de OCHO días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciera dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahíta, a veintitres de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 90 de 1972 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Carlos Duque y González Cañas, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González contra D. Claudio Sánchez Mariscal y Torres, vecino de Madrid, calle Vallehermoso, 50, en rebeldía en autos sobre reclamación de 73 000 pesetas de principal y costas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes: SENTENCIA.—En la ciudad de Avila; a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. Sr. D. Emilio Macho Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Carlos Duque y González Cañas, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado D. Juan Gómez Málaga y de la otra como demandado D. Claudio Sánchez Mariscal y Torres, este por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Claudio Sánchez Mariscal y con su producto hacer completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas de principal y veintiocho mil pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma,

condenando a referido demandado al pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta Sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado, dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Emilio Macho Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Avila, a diez y nueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Emilio Macho Alonso.—El Secretario, (ilegible).—98

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan-Manuel Sanz Bayón, Juez de Instrucción de la Ciudad de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 5/972, por imprudencia, contra ELEUTERIO DEL BARRIO MARTIN, de veinticuatro años, soltero, camarero, hijo de Andrés y de Celedonia, natural de Labajos y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Carlos Rubio, número 10, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y por término de ocho días, del automóvil que luego se dirá, propiedad del referido penado.

UN AUTOMOVIL, marca Seat 850, matrícula M-912.735, con número de motor EA-175.406 y bastidor o armazón número EA-167 445. Tasado pericialmente en la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de Febrero próximo, a las trece horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación, con la rebaja indicada.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—El vehículo objeto de subasta, se encuentra depositado en poder del penado arriba indicado, donde podrá ser examinado.

Dado en Arévalo, a diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, (ilegible).—91

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

A efectos de cuanto se determina en el apartado 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de quince días estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la obra de construcción de un edificio con destino a Hogar de Ancianos, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683 de enunciado cuerpo legal.

Candeleda, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Motilva.—86

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

A efectos de cuanto se determina en el apartado 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de quince días estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la aportación municipal en la obra de pavimentación de la Zona D, de esta población, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683 de enunciado cuerpo legal.

Candeleda, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Motilva.—87

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1972 y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, 2.000 metros cuadrados de la finca propiedad de este Municipio sita en este término municipal, y al sitio de la «Gamelluela» o «Ferial», con destino exclusivo a la construcción del Centro de Formación Profesional de primer Grado cuyo acuerdo para su efectividad ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser exa-

minado el expediente instruido y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sotillo de la Adrada, a diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (ilegible).—93

Alcaldía de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones Económico administrativas, que habrá de servir de base a concurso para concesión administrativa de la Plaza de Toros de esta Ciudad, para celebración de espectáculos durante el quinquenio 1972 1977, se expone al público, de acuerdo con cuanto previene el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de San Pedro, a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.—96

Alcaldía de Higuera de las Dueñas

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente al en que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1973, a fin de que las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 683 y por las causas a que alude el 684 de dicha Ley, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Higuera de las Dueñas, 12 de Enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).—61

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Casavieja, a 19 de enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).—92

IMPRESA PROVINCIAL-ÁVILA